



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- **Identificación:** 03/DG-0074/12/24 - Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto. [SEMARNAT-04-008]
- **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 102 y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE



- **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edificio "Ing. Victor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro,
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Tel: 612) 12 3 93 00 <https://www.gob.mx/semarnat>



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



GRUPO HABANA PACIFICO, S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. RUBEN OLMOS CESEÑA

Oficina de Representación en Baja California Sur
Unidad de Gestión Ambiental

Clave de Proyecto: 03BS2019TD046
Bitácora: 03/DG-0074/12/24

Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.0634/25
Asunto: Resolución en Materia de Impacto Ambiental

La Paz, Baja California Sur, a 21 de abril de 2025.

Recibí Original
21 May 2025
Jon Carlos Mungo Mungo

Me refiero a su solicitud de modificación a la autorización en materia de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"DESARROLLO CONDOMINIAL PACIFICA"** autorizado de manera condicionada en materia de impacto ambiental por esta Oficina de Representación (ORE) de la SEMARNAT en B.C.S. La modificación se presenta para corregir los plazos y términos establecidos, específicamente la superficie, los volúmenes de arena a aprovechar y la vigencia de la autorización.

Para los efectos de la presente Resolución, en lo sucesivo, a la empresa Grupo Habana Pacifico, S.A. de C.V., se le designará el **Promovente**; a la actividad del proyecto se le designará el **Proyecto**.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 42, fracción XXXV, Inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, 3, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 fracciones VII y IX, 29 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 5 fracciones O y Q y 28 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; esta ORE es competente para resolver sobre la modificación a la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y,

RESULTANDO

- I. Que el 10 de marzo de 2020, se expidió la autorización condicionada para el Proyecto **"Desarrollo Condominial Pacifica"**, mediante el resolutivo contenido en el oficio número SEMARNAT-BCS.02.01.IA.096/2020, del 10 de marzo de 2020. El Proyecto consistente en llevar a cabo el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la preparación del sitio para posteriormente llevar a cabo la construcción, operación y mantenimiento de un desarrollo inmobiliario en ecosistema costero el cual está conformado por lotificaciones, vialidades, un área condominial, área comercial y área de donación en una superficie de 34, 862.30 m², ubicado en los lotes 02 y 03 de la parcela 286 Z6 P1/3, del Ejido Cabo San Lucas, en la zona conocida como El Tezal, Municipio de Los Cabos, Baja

"DESARROLLO CONDOMINIAL PACIFICA"
GRUPO HABANA PACIFICO, S.A. DE C.V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

paq 1 de 9



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



California Sur con una vigencia de 10 años para las etapas de cambio de uso de suelo, preparación del sitio y construcción del proyecto y de 50 años para las etapas de operación y mantenimiento; y

II. Que el 18 de diciembre de 2024, el C. Ruben Olmos Ceseña ingresó el trámite SEMARNAT-04-008 que corresponde a *Modificaciones a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental* para lo que presentó la siguiente documentación:

- Formato SEMARNAT-04-008 debidamente requisitado y con firma autógrafa.
- Carta Poder con fecha 25 de octubre de 2024 mediante el cual el solicitante, designa al C. Juan Carlos Arango Arandia para ingresar el Trámite de Modificación además de que limita única y exclusivamente a todo lo relacionado al Proyecto en evaluación.
- Original de la constancia del pago de derechos que corresponde con el trámite.
- Copias simples de las identificaciones del titular de la autorización, de la persona que recibe el poder y las de los testigos.
- Anexo técnico con información del TÉRMINO que solicita modificar.

III. Que no se han iniciado las operaciones relacionadas con la autorización que pretende modificarse y que ésta se encuentra vigente.

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 8, 14 y 16**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **28 fracción X** y **29**, de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)*; **5 fracción R) inciso II**, y **28 fracción II** de su *Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental*, **3, inciso A, fracción II, sub inciso c), 41 y 42, fracción XXXV, Inciso c)** del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y **57 fracción I**, de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur es competente para resolver en las materias de Impacto Ambiental y cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
2. Que el artículo 28, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental establece que si la Promovente pretende realizar modificaciones al Proyecto después de emitida la autorización en materia de impacto ambiental, deberá someterlas a la consideración de la Secretaría, la determinará:

I. Si es necesaria la presentación de una nueva manifestación de impacto ambiental;

II. Si las modificaciones propuestas no afectan el contenido de la autorización otorgada, o

III. Si la autorización otorgada requiere ser modificada con objeto de imponer nuevas condiciones a la realización de la obra o actividad de que se trata.

"DESARROLLO CONDOMINIAL PACIFICA"
GRUPO HABANA PACIFICO, S.A. DE C.V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

paq 2 de 9



3. Que la Promovente pretenden realizar modificaciones al Proyecto que consisten en: Disminución en la superficie y cambio de ubicación del concepto de Vialidades, aumento en la superficie y cambio de ubicación del concepto de Área Condominal, aumento en la superficie y cambio de ubicación del concepto de Área comercial, desaparecen los conceptos Lotificación, Área de Donación y Muro de Contención, integración de nuevos conceptos Lote residencial y Comercial y Lote habitacional. La promovente sustenta la solicitud de modificación argumentando a la letra lo siguiente:

Disminución en la superficie y cambio de ubicación del concepto de Vialidades

El Concepto autorizado "**Vialidades**" cuenta con una superficie autorizada de **6,367.34 m²**, derivado de las modificaciones, cambia de nombre a "Vialidad" y cambia su ubicación, por lo cual, sufre una ligera disminución en su superficie de 3,291.94 m², para quedar con una **superficie total de 3,075.40 m²**.

Aumento en la superficie y cambio de ubicación del concepto de Área condominal

El Concepto autorizado "**Área condominal**" cuenta con una superficie autorizada de **6,367.34 m²**, derivado de las modificaciones cambia de nombre a "Lote condominal", así mismo su ubicación cambia, por lo cual, sufre un ligero aumento en su superficie de 3,508.55 m², para quedar con una **superficie total de 9,407.44 m²**.

Aumento en la superficie y cambio de ubicación del concepto de Área comercial

El Concepto autorizado "**Área comercial**" cuenta con una superficie autorizada de **2,822.94 m²**, derivado de las modificaciones cambia de nombre a "Lote comercial", así mismo su ubicación cambia, por lo cual, sufre un ligero aumento en su superficie de 327.06 m², para quedar con una **superficie total de 3,150.00 m²**.

Desaparecen los conceptos Lotificación, Área de donación y Muro de contención

Lotificación, derivado de las modificaciones y para una mejor distribución de áreas dentro del proyecto, el concepto que comprende una superficie total de **18,573.13 m²** desaparece como parte de la dosificación, no obstante, su superficie se integra a los demás conceptos.

Área de donación, este concepto comprende una superficie de **1,180.80 m²**, el cual desaparece debido a que, con la finalidad de optimizar las áreas del proyecto, la promovente realizará negociaciones con el municipio para realizar el pago correspondiente por el equivalente al área de donación.

Muro de contención, si bien, originalmente el proyecto contemplaba un muro de contención en una superficie de **19.20 m²**, con el creciente desarrollo en la zona, en el predio colindante del lado oeste, se realizó una obra de encauzamiento del arroyo que afectaba el predio del presente

"DESARROLLO CONDOMINIAL PACIFICA"
GRUPO HABANA PACIFICO, S.A. DE C.V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

paq 3 de 9



proyecto, de manera que, ya no será necesario realizar una obra de protección, razón por la cual, el concepto desaparece.

Integración de nuevos conceptos Lote residencial y comercial y Lote habitacional

Derivado de la redistribución de superficies, se incorporan dos nuevos conceptos denominados *Lote residencial y comercial* y *Lote habitacional*, que consisten básicamente en superficies destinadas para uso residencial y habitacional. De manera que:

- El **Lote residencial y comercial** pretende tener una superficie total de **5,592.16 m²**.
- Finalmente, el **Lote habitacional** tendrá una superficie total de **734.52 m²**.

Dosificación y comparación de las modificaciones con lo previamente autorizado:

Concepto conforme a lo autorizado mediante oficio No. SEMARNAT-BCS.-02.01.IA.096/2020	Superficies conforme a lo autorizado por SEMARNAT (m ²)	Concepto conforme a las modificaciones solicitadas 2024	Superficies conforme a las modificaciones solicitadas (m ²)	Diferencia (m ²)	Descripción
Conceptos		Conceptos			
Lotificación	18,573.13	Lote residencial y comercial	5,592.16	-12,246.45	Este concepto se divide en lote residencial y comercial, y lote habitacional donde disminuye en 12,246.45 m ²
		Lote habitacional	734.52		
Área condominal	5,898.89	Lote condominal	22,310.23	16,411.34	Cambia de nombre y aumenta en 16,411.34 m ²
Vialidades	6,367.34	Vialidad	3,075.40	-3,291.94	Disminuye en 3,291.94 m ²
Área comercial	2,822.94	Lote comercial	3,150.00	327.06	Cambia su nombre y aumenta en 327.06 m ²
Área de donación	1,180.80				Este concepto desaparece
Muro de contención	19.20				Este concepto desaparece
Subtotal	34,862.30		34,862.30	0.00	

Derivado del cuadro anterior se tiene las descripciones de las diversas áreas a modificar:

Lote condominal. Este concepto incluye una división del predio en 6 lotes con un Uso Condominal; cada uno de los Lotes condominales, contará con servicios básicos de infraestructura común y acceso a las vialidades. Se llevará a cabo en una superficie de 22,310.23 m² (2.231 ha), que representa el 64.00% de la superficie total del proyecto.

De manera general, se contará con un total de 9 edificios en toda la superficie del Lote Condominal, los cuales serán de 4 niveles, siendo un total de 180 viviendas, así mismo, cada una de las viviendas contará con estacionamiento. En la siguiente tabla, se presentan las superficies de desplante que tendrá cada uno de los lotes condominales.

"DESARROLLO CONDOMINIAL PACIFICA"
GRUPO HABANA PACIFICO. S.A. DE C.V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



Características de los Lotes con uso condominal.

No.	Concepto	Superficie (m ²)	Superficie de desplante (m ²)
1	LC-1	12,902.79	6,451.39
2	LC-2	3,500.00	1,750.00
3	LC-3	1,386.00	693.00
4	LC-4	1,386.00	693.00
5	LC-5	1,419.00	709.50
6	LC-6	1,716.44	858.219
6	Total	22,310.23	11,155.113

Lote residencial y comercial. Se considera el establecimiento de un lote residencial y comercial, el cual, contará con una superficie de 5,592.16 m² (0.559 ha), que representa el 37.01% de la superficie total del proyecto.

Contará con 20 edificios con 3 niveles de construcción cada uno, dando, 32 viviendas y/o locales en total, las cuales, contarán con servicios básicos de infraestructura común y acceso a las vialidades.

Lote comercial. Se toma en cuenta únicamente una superficie de 3,150.00 m² (0.315 ha) que representa el 9.04% de la superficie total del proyecto, para el establecimiento de un área comercial, la cual contará con conexión a la vialidad principal para el acceso de los clientes y trabajadores.

Contará con 2 edificios con 3 niveles de construcción cada uno, dando, 30 locales en total, las cuales, contarán con servicios básicos de infraestructura común y acceso a las vialidades.

Vialidad. Se contará con una superficie de 3,075.40 m² (0.308 ha), correspondientes al 8.12% de la superficie total del proyecto, para el desarrollo de vialidades que permitan el acceso a las diferentes áreas que contempla el proyecto. Estas vialidades serán construidas a base de pavimento y contarán con banquetta y guarnición tipo paloma.

Lote habitacional. Se considera el establecimiento de un lote habitacional, la cual contará con una superficie de 734.52 m² (0.073 ha), que representa el 2.11% de la superficie total del proyecto. Se contempla la construcción de una vivienda con 3 niveles, el cual contará con los servicios básicos y acceso a la vialidad.

"DESARROLLO CONDOMINIAL PACIFICA"
GRUPO HABANA PACIFICO, S.A. DE C.V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

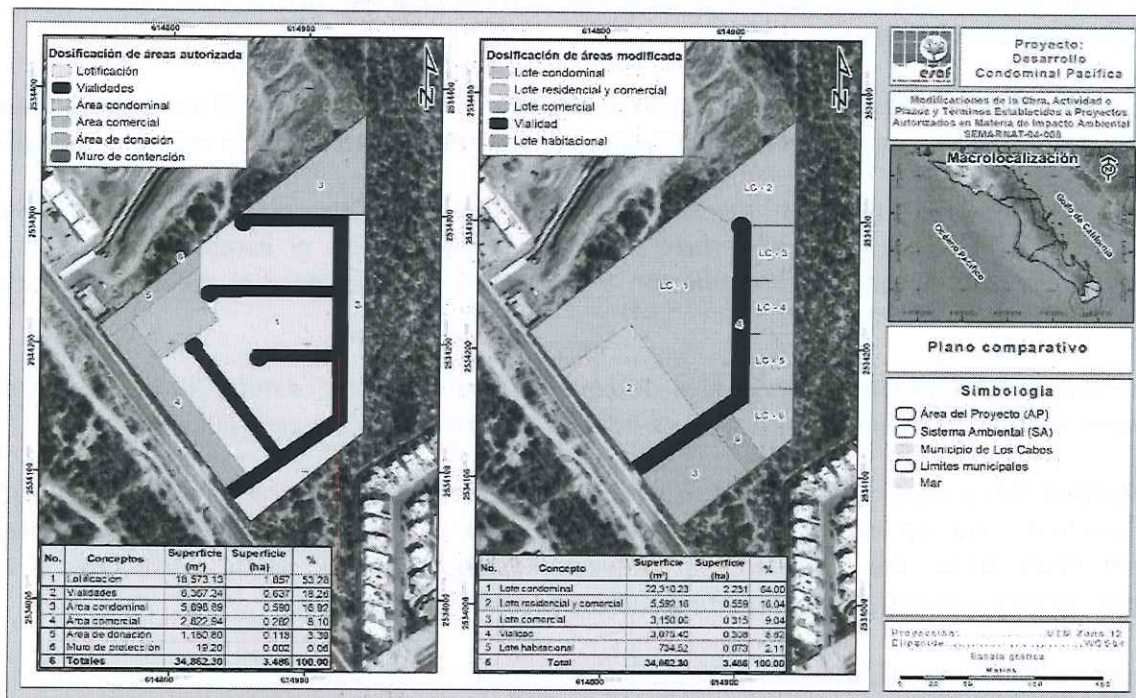
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



4. Que la modificación solicitada para el proyecto se localiza en el cuadro de construcción de la poligonal de 34,862.30 m² que se muestra en la *Tabla de coordenadas UTM*; la ubicación geográfica del proyecto se muestra en la *Figura posterior a la tabla de coordenadas*, además de que se puede observar las diferencias del proyecto original con las solicitadas en la modificación.

Coordenadas UTM WGS84, del polígono del Proyecto.

Polígono General		
Vértices	X	y
1	614,859.10	2,534,060.62
2	614,745.71	2,534,213.34
3	614,942.68	2,534,380.21
4	614,942.38	2,534,131.12
Superficie total = 34,862.30 m ²		



5. Que luego de analizar las modificaciones propuestas, descritas en la información presentada para modificar el TERMINO PRIMERO de la autorización contenida en el OFICIO SEMARNAT BCS.02.01.IA.096/2020, del 10 de marzo de 2020, se advierte lo siguiente:

"DESARROLLO CONDOMINIAL PACIFICA"
GRUPO HABANA PACIFICO, S.A. DE C.V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada, Melchor Ocampo # 1045, Col: Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

paq 6 de 9



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- Que es procedente llevar al cabo la modificación del TERMINO PRIMERO en lo referente a la redistribución de superficies de los conceptos autorizados, así como la de agregar nuevos conceptos y la desaparición y reubicación de otros. Cabe aclarar que no se incrementa ni adiciona ninguna otra superficie ajena al polígono original del proyecto.
- En consecuencia, y toda vez que la poligonal presentada originalmente en la MIA-P es la que corresponde con la superficie del proyecto, se considera procedente la modificación del TERMINO PRIMERO de la autorización condicionada que se solicita modificar; y

Por las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, así como del análisis de los documentos que obran en el expediente, es de señalarse, que la memoria técnica del **Proyecto** cumple con los requisitos que para tal efecto exigen la normatividad aplicable al caso en estudio, además las obras y/o actividades del **Proyecto** no influirán de manera negativa en la calidad del sistema ambiental, no afectarán a las especies de flora y fauna con alguna categoría de riesgo, ni tampoco se afectará la vegetación que sirva como zona de anidación, refugio y reproducción para la fauna silvestre y toda vez que la maquinaria que se utilizará en la construcción del **Proyecto**, deberá encontrarse dentro de los rangos permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas, por lo que esta Delegación Federal considera que dichas actividades son factibles de desarrollarse en el sitio propuesto siempre y cuando la **Promoviente** se sujete a las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la documentación exhibida y al cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la presente resolución, para minimizar los impactos ambientales adversos que puedan ocasionarse sobre los componentes ambientales del área de influencia del **Proyecto**.

Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la modificación al TERMINO PRIMERO del Resolutivo condicionado para el proyecto denominado "**Desarrollo Condominial Pacifica**" contenido en el SEMARNAT-BCS.02.01.IA.096/2020, del 10 de marzo de 2020, relativo a la del TERMINO PRIMERO en lo referente a la redistribución de superficies de los conceptos autorizados, así como la de agregar nuevos conceptos y la desaparición y reubicación de otros. Dichas modificaciones fueron descritas en el CONSIDERANDO 3 de la presente Resolución.

SEGUNDO. El contenido del presente oficio resolutivo será válido solamente si acompaña al OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.096/2020, del 10 de marzo de 2020, expedido por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT ese mismo año, cuyos TÉRMINOS Y CONDICIONANTES mantienen su validez y vigencia, con excepción de los que aquí se modifican.

"DESARROLLO CONDOMINIAL PACIFICA"
GRUPO HABANA PACIFICO, S.A. DE C.V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor-Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

paq 7 de 9



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



TERCERO. La promovente deberá dar especial hincapié a la **CONDICIONANTE 8** del **OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.096/2020**, del 10 de marzo de 2020. Para esta **CONDICIONANTE** podrá utilizar el Adopasto o el Asfalto Permeable los cuales permiten la filtración de agua de lluvia.

CUARTO. Antes del inicio de cualquier obra o actividad referente al proyecto, la promovente deberá presentar la/las autorizaciones correspondientes ante la instancia que corresponda referente a la obtención por el pago correspondiente por el equivalente al área de donación.

QUINTO. Se hace del conocimiento de la Promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

SEXTO. Se hace del conocimiento del Promovente, que de conformidad con lo establecido en los artículos 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 55 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) podrá realizar los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas.

Es obligación del Promovente tramitar y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las obras y actividades autorizadas mediante la presente Resolución.

Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o a otras autoridades federales, estatales o municipales.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE este proveído a la Oficina de Representación para la Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído al C. Rubén Olmos Ceseña, en su carácter de Representante Legal de la empresa Grupo Habana Pacifico, S.A. de C.V., promovente del proyecto y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo

"DESARROLLO CONDOMINIAL PACIFICA"
GRUPO HABANA PACIFICO, S.A. DE C.V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

paq 8 de 9



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En su caso notifíquese a sus acreditados los C.C. Ings. Ismael Arambula García, Yeriley Hernández Garnica, Juan Carlos Arango Arandia y Iridian Yossel Hernández Flores, Al tel. [REDACTED]

Así lo resolvió y firma

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE



CGRS/MA/WRLEM/pkaa/lor

- C.c.e.p. - Lic. Gloria Sandoval Salas. Titular Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
C.c.e.p. - Lic. Julio Cesar García Vergara.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.
C.c.p. - Biol. Berenice Ramírez Cruz. Titular de la ORE de Protección Ambiental de la PROFEPA en B.C.S.
C.c.e.p. - Ing. Julio César Villareal Trasviña. Director local de CONAGUA en B.C.S.
C.c.p. - Expediente

"DESARROLLO CONDOMINIAL PACIFICA"
GRUPO HABANA PACIFICO, S.A. DE C.V



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

paq 9 de 9